



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Vistos los autos: “MENDOZA, ANDREA FABIANA c/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE SEGURIDAD PFA s/ SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD”; FCB 62609/2018/CS1 'RAMALLO, MARCELA FERNANDA c/ ESTADO NACIONAL -MINISTERIO DE SEG. PFA s/ SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD'; FCB 12159/2022/CS1-CA1 'STULIN, FLAVIA MARIA JOSÉ c/ EST. NAC. MIN. DE SEG. - P.F.A. s/ SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD' y FCB 410/2019/CS1 'VENEZIA MATINA, GABRIEL ALEJANDRO c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE SEG. - P.F.A. s/ SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD”.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas por los recurrentes encuentran adecuada respuesta en lo decidido por esta Corte en la causa "Vettorello" (Fallos: 348:1620), a cuyas consideraciones corresponde remitir por razón de brevedad.

Por ello, se declaran procedentes los recursos extraordinarios y se dejan sin efecto las sentencias apeladas. Con costas. Vuelvan los autos al tribunal de origen para que por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento de conformidad al presente. Notifíquese y cúmplase.